Firmado digitalmente por CERDAN QUILIANO Miriam Mercedes FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2021 20:27:13 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 07 de Mayo del 2021

RDG N° D000259-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

El OFICIO N° 00735-2021-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 21 de abril de 2021 con Expediente N° 2021-0012870, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639 (en adelante, el administrado); así como, el Informe Técnico N° D000479-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 07 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso a aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de noviembre de 2020, notificada el 27 de noviembre de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-225, como parte de la Línea de base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Estudio Definitivo del proyecto: “Mejoramiento de la carretera Quiñota – Llusco – Santo Tomas - Velille”, por el período de nueve (09) meses

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **M4N33LN**

contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Oficio N° 00735-2021-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 21 de abril de 2021, con expediente N° 2021-0012870, el administrado remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la solicitud de Modificación de la Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de noviembre de 2020, en el extremo de actualizar la lista de participantes en el estudio;

Que, mediante Oficio N° D000717-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió al administrado una observación a la solicitud para la modificación referida a: i) retiro o reemplazo de la especialista Sonia Marite Salazar Zorilla (Ornitología) debido a que no se puede convalidar su participación en el estudio por cuanto a que se encuentra laborando actualmente en el SERFOR; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar la observación comunicada;

Que, mediante Oficio N° 00839-2021-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 04 de mayo de 2021, con expediente N° 2021-0014650, el administrado remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR el levantamiento de la observación comunicada mediante Oficio N° D000589-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS considerando: i) retirar a la especialista Sonia Marite Salazar Zorilla (Ornitología), absolviéndose de esta manera la observación planteada;

Que, el Informe Técnico N° D000479-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 07 de mayo de 2021; concluye, que: **a)** el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la actualización de la lista de especialistas que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de noviembre de 2020; **b)** de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de noviembre de 2020; para tal fin la administrada presentó los documentos sustentando que los profesionales cuentan con una experiencia mínima de tres (3) años respecto al taxón en el cual se realizarán los estudios;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de noviembre de 2020, presentada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, para la elaboración de la Línea de base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Quiñota – Llusco – Santo Tomas - Velille";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **M4N33LN**

Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de noviembre de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto de acuerdo con el detalle del Anexo Único de la presente resolución; como parte de la Línea de base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Quiñota – Llusco – Santo Tomas - Velille" modificación solicitada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, identificado con R.U.C. N° 20503503639.

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000362-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de noviembre de 2020.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**,** para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre del Cusco del SERFOR; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **M4N33LN**

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA, BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DEL PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Elizabeth Mori Ayulo	Coordinadora*	42841598
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Botánica	31883302
Vidal Choque Ccaico	Botánica	41070946
Edwin Becerra Gonzales	Botánica	41414313
Juan Ramón Perea Macedo	Forestal	40224952
Edith Arias Arone**	**Mastozoología**	**40947585**
Lucía María Paula Castro Vergara	Mastozoología	42945858
Alain Christian Escobar Montes	Mastozoología	43460709
Cristina Campos Chumbes	Ornitología	40716394
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Ornitología	41846781
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Herpetología	42730587
Alejandro Paul Mendoza Huamaní	Herpetología	41959244
Pável Sivrac Sánchez Flores	Entomología	44765096
Eunice Reynabel Quispe Huayaconza	Entomología	43582879
Maryzender Erceliz Rodríguez Melgarejo	Entomología	70007395

*****La Coordinadora no ha sido evaluada como especialista por lo cual no podrá realizar la evaluación de ningún taxon o remplazar a un especialista.
******Especialista agregada a la lista de profesionales autorizados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **M4N33LN**